



Resolución Ministerial

N° 1492-2022-IN

Lima, 18 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1447-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001886-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fecha 3 de junio de 2022, la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, haciendo de su conocimiento que el Gobierno de su país auspicia, a través de la Sección de Prensa, Cultura y Educación de la referida Embajada, un Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales denominado "Fin a la Violencia de Género", a llevarse a cabo del 14 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, en Washington D.C. de los Estados Unidos de América; ante lo cual, se cursa invitación al Mayor de la Policía Nacional del Perú Hugo Armando Chávez Olivera, para que participe en el Programa antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 4749-2022-II-MACREPOLAM/SEC-OFIADM.ARH., de fecha 21 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la II Macro Región Policial Lambayeque de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 028-2022-II MACREPOLAM/REGPOLAM/SEC-OFAD-ARH, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Hugo Armando Chávez Olivera, en la misión de estudios descrita precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 276-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios del Mayor de la Policía Nacional del Perú Hugo Armando Chávez Olivera, del 12 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales denominado "Fin a la Violencia de Género", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, atendiendo a que en dicho evento adquirirá nuevos conocimientos, técnicas y herramientas, así como recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, específicamente en lo que respecta a la violencia de género, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de su labor policial en nuestro país; asimismo, podrá convertirse en elemento difusor dentro de la



institución policial, replicando lo aprendido para la aplicación de diferentes procedimientos policiales para combatir la violencia y contribuir así a incrementar la seguridad ciudadana en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), gastos de transporte, viajes dentro del territorio estadounidense y aquellos gastos inherentes a la estadía, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, tal como lo indica la Carta S/N, de fecha 3 de junio de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Hugo Armando Chávez Olivera, del 12 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales denominado "Fin a la Violencia de Género";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre



P. Lobatón

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios del Mayor de la Policía Nacional del Perú Hugo Armando Chávez Olivera, del 12 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

